

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1406 - DE 2025

(23 OCT 2025)

"Por la cual se adiciona la Resolución N° 0506 del 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Sanidad Militar".

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de las facultades legales en especial las que le confiere el artículo 22 del Decreto 092 de 2007, artículo 5 de la Resolución N° 0015 del 11 de enero de 2002 y el artículo 7 de la Resolución N° 1003 del 28 de febrero de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de Sanidad Militar de acuerdo con lo establecido en el literal 7° del artículo 2° del Decreto 4782 de 2008, tiene la competencia de dirigir, coordinar y controlar los procesos de administración del Talento Humano, para el funcionamiento del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y administrar la planta de personal asignada.

Que mediante Resolución N° 0506 del 20 de abril de 2016, se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar y se derogó una resolución.

Que el numeral II - Requisitos de estudio para el empleo de Libre Nombramiento y Remoción como Profesional de Defensa, código 3-1 grado 22, esta: Título profesional en disciplina académica del núcleo Básico de Conocimiento en: Derecho y Afines, Economía, Administración Contaduría Pública, Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Odontología, Enfermería Superior, Psicología o Formación relacionada con el Campo Militar o Policial .

Que por lo anterior, se hace necesario adicionar en el numeral II - Requisitos de estudio lo siguiente: Oficial en servicio activo desde el grado de Capitán y sus equivalentes en las Fuerzas Militares y personal civil no uniformado con título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Trabajo Social y Psicología; Derecho y Afines, Economía, Administración, Contaduría Pública, Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Comunicación Social, Periodismo y Afines, o Formación relacionada con el Campo Militar o Policial.

Que para la inclusión en el numeral II - Requisitos de estudio para el empleo de Libre Nombramiento y Remoción como Profesional de Defensa, código 3-1 grado 22, se debe adicionar el artículo 1° de la Resolución N° 0506 del 20 de abril de 2016 y que quede: Oficial en servicio activo desde el grado de Capitán y sus equivalentes en las Fuerzas Militares y personal civil no uniformado con título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Trabajo Social y Psicología; Derecho y Afines, Economía,

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona la Resolución N° 0506 del 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Sanidad Militar."

Administración Contaduría Pública, Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Comunicación Social, Periodismo y Afines, o Formación relacionada con el Campo Militar o Policial.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de Sanidad Militar,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adicionar la Resolución N° 0506 del 20 de abril de 2016, "Por la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar y se derogó una Resolución", en el sentido de incluir en el numeral II- Requisitos de estudio para el empleo de Libre Nombramiento y Remoción como Profesional de Defensa, código 3 -1 grado 22, lo siguiente: Oficial en servicio activo desde el grado de Capitan y sus equivalentes en las Fuerzas Militares y personal civil no uniformado con título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Trabajo Social y Psicología; Derecho y Afines, Economía, Administración Contaduría Pública, Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Comunicación Social, Periodismo y Afines, o Formación relacionada con el Campo Militar o Policial.

ARTÍCULO 2°. Que el numeral II - Requisitos de estudio para el empleo de Libre Nombramiento y Remoción como Profesional de Defensa, código 3 -1 grado 22, queda como a continuación se transcribe: **Oficial en servicio activo desde el grado de Capitan y sus equivalentes en las Fuerzas Militares y personal civil no uniformado con título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Trabajo Social y Psicología; Derecho y Afines, Economía, Administración Contaduría Pública, Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Comunicación Social, Periodismo y Afines, o Formación relacionada con el Campo Militar o Policial.**

ARTÍCULO 3°. Los restantes requisitos de Estudio y Experiencia para el empleo de Libre Nombramiento y Remoción como Profesional de Defensa, código 3-1 grado 22, quedan iguales.

ARTICULO 4°. Los demás aspectos de la Resolución N° 0506 del 20 de abril de 2016, quedan vigentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

23 OCT 2025

Dada en Bogotá, D.C, a los

Capitán de Navio (C) JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: PD. Claritza Moyano
Carrera Administrativa

Revisó: MY. David Muñoz
Coordinador Grupo Asuntos Legales (E)

Revisó: PD. Angella Tofiño.
Coordinadora Grupo Asuntos Legales

Revisó: CN. Jidselin Carmona
Subdirectora Administrativa y Financiera